	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 48 DE 2019

PROCESO No: SS19-048

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD- SINTRASALUD-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUBPROCESO REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA, Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$ 319.820.664


ADICION 01 VALOR: \$ 159.910.332

ADICION 01 TIEMPO: Cuatro (4) meses

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargado, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **OLGA LUCIA FARFAN RAMON**, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la Cedula de ciudadanía No: 60.283.095, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD - SINTRASALUD**, NIT. 900.635.923-3, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 048 de 2019, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUBPROCESO REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA, Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ por valor de \$ 319.820.664. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 72.27 %.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de adicionar el presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de dar continuidad al desarrollo del subproceso, procedimientos y actividades administrativas complementarias en la atención de servicios de salud; lo anterior a fin de garantizar la prestación del servicio en términos de calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato No. 048 de 2019 en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$

[Handwritten signature]

RSI

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2


159.910.332)M/CTE y ampliar el plazo contractual en cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No.048 de 2019 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 159.910.332)M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 319.820.664 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 479.730.996) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 048 de 2019, ampliando el plazo del contrato en cuatro (4) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 048 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.922 del 16 de Agosto de 2019. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 048 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 048 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 AGO 2019

EL CONTRATANTE,


ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente (E)

EL CONTRATISTA,


OLGA LUCIA FARFAN RAMON
R/L SINTRASALUD


Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Paola Cornejo Caltrascas, Abogado Actisalud GABYS